



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Martes, 30 de mayo de 1995

Núm. 122

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 28.218

La Corporación provincial, en sesión de pleno de fecha 23 de mayo de 1995, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito por un importe de 19.730.000 pesetas de suplementos de crédito y 41.221.389 pesetas de crédito extraordinario.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 60.951.389 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 24 de mayo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 22.165

Ha solicitado Pedro Balboa Arias licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Blas de Otero, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.166

Ha solicitado Santos Tejedor Navarro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Agustín, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.167

Ha solicitado Jaqueline Bustin Junza licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Corona de Aragón, 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación de modificación de crédito

3873

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias

3873-3874

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores

3874

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

3884-3885

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial

3885

Juzgados de Primera Instancia

3885-3888

Página

el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.168

Ha solicitado Paulino Soler Gresa licencia urbanística para la actividad de bar en calle Prudencio, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.169

Ha solicitado La Oficina, S.C., licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle San Antonio María Claret, 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.170

Ha solicitado Rufina Gómez Hernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle Boggiero, 78.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Núm. 22.171

Ha solicitado Isabelo Mariscal Gómez licencia urbanística para la actividad de bar en calle López Abadía, angular a calle Taboada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

Núm. 24.108

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. and a list of names and addresses.

Table with columns: POP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPT., PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPT. It lists various individuals with their identification numbers, legal articles, and associated municipalities.

se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPT. Rows include various vehicle owners and their associated traffic infractions.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local -, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPT. Rows list various individuals and their sanctioned traffic infractions.

podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía- Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº225 de 30-09-93), se hace público notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local-, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquí, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y prounga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE.

Main table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE.

SANCCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPT.
MUÑOZ DANZAN JUAN FRANCISCO	HJ - 3312- J	050-1 -026	35.000	G	501307-6
OLIVOS IBAÑEZ JUAN-CARLOS	Z - 6935-AF	091-2H -001	16.000	G	498244-9
OROZ LASIERRA FCO-JAVIER	Z - 9754-AH	050-1 -024	25.000	G	500813-4
PALLARES FOVIILLADÉ RAMON	Z - 7561-AJ	094-1C -002	6.000	L	481225-6
PARIS OREJAS LUIS	Z - 4307- X	132-1 -061	10.000	L	2813126-1
PARIS OREJAS LUIS	Z - 4307- X	132-1 -061	10.000	L	2813165-8
PEREZ MARTINEZ MARTA	Z - 4938-AS	091-2H -001	16.000	G	605168-2
ROMAN BARRETO LIDIA ESTHER	A - 5850-AH	091-2G -001	16.000	G	100605011-4
RUBIO SERON LUIS-NIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2364642-4
RUBIO SERON LUIS-NIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2584810-2
RUBIO SERON LUIS-NIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2593746-1
RUBIO SERON LUIS-NIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2832249-6
RUIZ PARDO CARLOS	Z - 5572- 0	050-2 -024	25.000	G	501758-7
SAGUAR LERA M-CRISTINA	Z - 4104-AK	091-2C -002	16.000	G	478340-9
SALVADOR FERRER ANGEL	Z - 666- U	091-2H -001	16.000	G	611387-8
SANCHEZ CAMPOS JOSE M	Z - 3605-AU	132-1 -061	10.000	L	102664659-9
SANCHEZ CAMPOS JOSE MARIA	Z - 3605-AU	094-1C -019	10.000	L	102603867-3
SANCHEZ SANJOSE JOSE-L	Z - 5927- Y	094-1B -006	8.000	L	603817-4
SANTIAGO SANCHEZ JOSE-MANUEL	Z - 9481-AG	132-1 -008	4.000	L	100467306-9
SANZ GIL M-PILAR	Z - 3149- S	094-1C -019	10.000	L	2822467-9
SANZ SALAS ARTURO-NIGUEL	Z - 8086- Z	091-2H -001	16.000	G	498242-7
SEBASTIAN DIEZ DANIEL	Z - 9948- U	050-1 -024	25.000	G	501972-0
SERRA BOADA JOAQUIN	B - 4336-CJ	091-2G -001	16.000	G	498588-8
SIERRA BADIA JOSE	Z - 2254- Z	132-1 -008	4.000	L	470456-0
SOLANAS LAZARO RAFAEL	Z - 7861-AV	050-2 -024	25.000	G	501817-1
SOTO MARTINEZ ALBERTO	Z - 1763-AS	050-2 -024	25.000	G	501818-2
SUREDA LASTRA JOSE ANTONIO	Z - 7068-AH	050-1 -024	25.000	G	501832-0
VENTURA MORALES MARIANA	Z - 5308-AV	132-1 -061	10.000	L	2395644-3
VENTURA MORALES MARIANA	Z - 5308-AV	132-1 -061	10.000	L	2554080-0
VENTURA MORALES MARIANA	Z - 5308-AV	132-1 -061	10.000	L	2714445-0
VIDORRETA VILELLA S	Z - 9392-AC	132-1 -061	10.000	L	2793435-1
VILLAMUEVA RUBIO FDO-J	Z - 8643-AH	091-2H -001	16.000	G	488828-0

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. n.º 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 25.312

El Pleno municipal, en sesión de 12 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal de concesión de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles de personas con movilidad reducida.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y prensa, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente administrativo y formular, en su caso, alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el citado periódico oficial.

Calatayud, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

CETINA

Núm. 24.531

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de abril de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento del servicio de bar y control de billeteaje en las piscinas municipales.

El mencionado pliego se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el Bo-

letín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta.

Objeto. — El arrendamiento del bar y control de billeteaje en las piscinas municipales.

Duración del contrato. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 1995.

Tipo de licitación. — 1.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional. — 100.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00.

Modelo de proposición. — Será facilitado en las oficinas municipales.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día 20 de junio de 1995.

Cetina, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 26.542

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 1995 el pliego de condiciones económico-administrativas (bases) que han de servir de base para la contratación temporal en régimen laboral de un socorrista acuático para las piscinas municipales (temporada estival 1995), mediante el sistema de concurso, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. — Contratación temporal en régimen laboral de un socorrista acuático para las piscinas municipales durante la temporada estival 1995.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación. — Proposiciones en modelo normalizado y adaptado en su contenido a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo común, necesariamente: documento nacional de identidad, título de socorrista acuático y currículum vitae.

La apertura de proposiciones se celebrará el día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado, a las 13.00 horas y en el salón de actos de la Corporación.

El pliego de condiciones, así como el expediente, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Herrera de los Navarros, 15 de mayo de 1995. — El alcalde, Melitón Pérez.

MONTERDE

Núm. 27.751

Quedan expuestas al público por el plazo de quince días y ocho más las cuentas generales de los años 1991, 1992, 1993 y 1994.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Monterde, 22 de mayo de 1995. — El alcalde, Pedro Blanco Cebolla.

MUEL

Núm. 23.961

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de redes de abastecimiento y saneamiento en el área industrial en "Cabecico de las Norias" y "Viñas Bajas", redactado por el ingeniero industrial don Fernando López Nicolás y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 33.592.584 pesetas.

Dicho proyecto técnico y demás documentos que integran el expediente quedan expuestos al público en esta Casa Consistorial por quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse alegaciones y reclamaciones.

En el caso de que no se formulen reclamaciones contra la aprobación inicial del proyecto, automáticamente se considerará aprobado definitivamente.

Muel, 4 de mayo de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

UNCASTILLO

Núm. 26.546

El Ayuntamiento de Uncastillo, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 1995, ha acordado proceder a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de bar en las piscinas municipales mediante arrendamiento de las instalaciones de pertenencia municipal.

Precio del contrato: 240.000 pesetas, al alza. Sobre el precio del remate se aplicará el 16% correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 3 de septiembre de 1995.

Proposiciones: Se presentarán en mano, en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el día 8 de junio de 1995. Los modelos de proposición están a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Fianza provisional: 4.800 pesetas.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: Estarán a disposición del público en las oficinas municipales hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Documentación a presentar:

- Copia del DNI o tarjeta de identificación fiscal.
- Memoria de gestión del servicio.
- Resguardo de constitución de fianza provisional.
- Oferta económica.

Uncastillo, 16 de mayo de 1995. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

UNCASTILLO

Núm. 26.570

El Ayuntamiento de Uncastillo, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 1995, ha acordado proceder a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de taquillas-vestuarios en las piscinas municipales, mediante arrendamiento de servicios personales.

Precio del contrato: 240.000 pesetas.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1995.

Proposiciones: Se presentarán en mano, en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el día 8 de junio de 1995. Los modelos de proposición están a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Fianza provisional: 4.800 pesetas.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: Estarán a disposición del público en las oficinas municipales hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Uncastillo, 16 de mayo de 1995. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

UNCASTILLO

Núm. 26.571

El Ayuntamiento de Uncastillo, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 1995, ha acordado proceder a la convocatoria de concurso público para la contratación temporal, en régimen laboral, de socorrista para las piscinas municipales durante la temporada de apertura de éstas.

Número de plazas: Una.

Modalidad: Contratación temporal (cuarenta horas semanales distribuidas en horario de mañana y tarde).

Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1995.

Salario: El fijado para la categoría profesional contratada.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 8 de junio de 1995, en el Registro General del Ayuntamiento. Los modelos están a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público en las oficinas municipales, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Documentación a presentar:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Instancia.
- Titulación profesional acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.

Entrevista. — Conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, se señalará día y hora para que los firmantes de las proposiciones se personen en la Casa Consistorial al efecto de realizar entrevista personal.

Uncastillo, 16 de mayo de 1995. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 20.895

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 231. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1995. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía número 1.205 de 1993, sobre extinción de adopción, en el que es apelante Isidra Rosa Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, representada por la procuradora doña María del Carmen Redondo Martínez y dirigida por el letrado don Antonio Gómez Guiu; apelados, Purificación Losa Rodríguez y su esposo, Larry Paul Veltman, incomparecidos en ambas instancias, siendo también parte el ministerio fiscal, y...

Fallamos: Que conociendo del recurso de apelación formulado por la representación de la parte actora, interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, debemos declarar y declaramos que la acción ejercitada ha caducado y, en consecuencia, no ha lugar a dictar resolución por la que se declare extinguida la adopción de la menor Verónica Veltman Losa, sin que se haga expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Purificación Losa Rodríguez y Larry Paul Veltman, incomparecidos, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.261

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 250 de 1992, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra José Antonio Lausín Vela y Rosario Muñoz Tapia, actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 92.008 pesetas, y que en resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los citados demandados la sentencia dictada en este procedimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rosario Muñoz Tapia y José Antonio Lausín Vela, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 92.008 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.»

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Lausín Vela y Rosario Muñoz Tapia, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.262

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 415 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Ana María Pérez Gil y Narciso Pardo Soria, en reclamación de 765.379 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Ana María Pérez Gil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.656

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 300 de 1995-B, promovido por Fiduciaria de Distribución Internacional España, S.A., contra Mónica Laclérgia Giménez, en reclamación de 2.071.974 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación Núm. 20.662**

En autos de juicio ejecutivo número 836-B de 1992 que se tramita en este Juzgado a instancia de Mariano Jesús Puy Chopo, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Sixto Julián Abadía Vallejo que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida por la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas por el siguiente bien subastado:

Un vehículo "Renault", mod. R-9 TSE, matrícula Z-6445-O. Valorado en 50.000 pesetas.

Lo que se comunica a la parte demandada a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 20.918**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 537 de 1995, instados por Roberto Ruiz Serna, representado por la procuradora señora Uriarte González, contra María Cristina Giménez Díaz, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.266**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 874 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 874 de 1994-A, promovidos por Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y dirigida por la letrada señora Hernández Fuentes, contra Industrias Agrupadas de la Confección, S.A. (INDASA), Francisco Javier Vaillant Corbacho, Francisco Javier López Ubide y Carmelo Alcázar Santamaría, declarados en rebeldía, y contra Antonio Millán Fernández, representado por la procuradora señora García Fuente y defendido por el letrado señor Ungría Mateo, y...

Fallo: Que desestimo la oposición formulada por la procuradora doña María Pilar García Fuente, en nombre y representación de Antonio Millán Fernández, contra la ejecución ordenada en estos autos, y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados Industrias Agrupadas de la Confección, S.A. (INDASA), Antonio Millán Fernández, Francisco Javier Vaillant Corbacho, Francisco Javier López Ubide y Carmelo Alcázar Santamaría, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora Banco de Comercio, S.A., de las cantidades de 2.168.741 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de 27 de junio de 1994 y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Industrias Agrupadas de la Confección, S.A. (INDASA), y Francisco Javier Vaillant Corbacho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.659**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 52 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Javier Solanas Muñoz, en reclamación de 909.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le

conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 20.268**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 176 de 1995, promovido por Pastor Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Cía. Española de Distribuc. y Repres. Internacionales, S.A., y Jesús Bosqued Ruesca, en reclamación de 2.574.047 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Cía. Española de Distribuc. y Repres. Internacionales, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 20.655**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el número 764 de 1994, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del letrado señor Duque, contra Joaquín Correas Benavides, en ignorado paradero (edictos) y Mercedes Arie Galván, domiciliada en calle Mayor, núm. 143, de Villarrapa (Zaragoza), sobre acción declarativa de dominio y acción de rectificación del Registro de la Propiedad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., debo declarar y declaro que el piso descrito en el antecedente segundo de la demanda es propiedad de la actora y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo que se practique la correspondiente rectificación en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza a fin de que la referida finca figure inscrita a favor de Banca Catalana, S.A., todo ello condenando a los demandados Joaquín Correas Benavides, en rebeldía, y Mercedes Arie Galván, representada en estas actuaciones por la procuradora señora Belloc, a estar y pasar por estas declaraciones, e imponiéndoles las costas causadas.

Firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de particulares por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza accidental, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 20.658**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 42 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. (CIF A-28.000.446), domiciliada en calle Alcalá, 49, de Madrid, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Antonio Valero, S.L. (CIF B-50.226.570), domiciliada en polígono Malpica calle F-Oeste, nave 18, manzana 3, de Zaragoza; Jesús Antonio Oliver Anadón (NIF 17.172.512-E) y María Carmen Gloria Giménez Pomar (NIF 17.117.880-S), domiciliados en calle Poeta León Felipe, 24, 4.º, 3.ª, de Zaragoza, y Félix Oliver Oliver (NIF 16.958.206-F) y Dolores Anadón Laborda (NIF 16.958.207-P), domiciliados en calle Santa Cecilia, 6, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bie-

nes embargados a Antonio Valero, S.L., Jesús Antonio Oliver Anadón, María Carmen Gloria Giménez Pomar, Félix Oliver Oliver y Dolores Anadón Labora, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.206.252 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza accidental, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 20.663

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 21 de 1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Grupo Alce, S.A., Mario Moreno Antonio y María Fernanda Buil Lázaro, en reclamación de 3.318.300 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Grupo Alce, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 20.331

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 551 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 551 de 1993, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don César Gimeno Peralta, contra Félix Martes López, Transportes Internacionales Collado, S.A., y la compañía aseguradora Unasyr, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Félix Martes López y Transportes Internacionales Collado, S.A., a abonar 56.520 pesetas al actor, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil correspondientes a esta suma desde la interpelación judicial, con imposición a cada parte de las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 20.657

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 957 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 957 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Español de Crédito, S.A., domiciliada en calle Alcalá, 14, de Madrid, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandada la compañía mercantil Electricidad Carbonell, S.L. (CIF B-50.486.828), en ignorado paradero; Fernando Carbonell Pérez (DNI 17.700.038-C), en ignorado paradero, y Clara Isabel García Serrano (DNI 17.159.996-H), en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada compañía mercantil Electricidad Carbonell, S.L., Fernando Carbonell Pérez y Clara Isabel García Serrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.299.158 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada compañía mercantil Electricidad Carbonell, S.L., Fernando Carbonell Pérez y Clara Isabel García Serrano, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 20.924

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 952 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 952 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos por la sociedad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (CIF A-48.265.169), domiciliada en plaza de San Nicolás, 4, de Bilbao, representada por el procurador don José Alfonso Hernández Ibáñez, siendo demandados la entidad mercantil Disconor, S.L. (CIF B-50.360.494), en ignorado paradero; Eduardo Guixá Bellosta (DNI 17.285.586), Berta Frutos Mejías (DNI 17.101.913) y Eduardo Guixá Frutos (DNI 25.135.222), domiciliados en paseo de Sagasta, 51, 7.º derecha, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la sociedad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada entidad mercantil Disconor, S.L., Eduardo Guixá Bellosta, Berta Frutos Mejías y Eduardo Guixá Frutos, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.000.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada entidad mercantil Disconor, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 20.270

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 208 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra José Lorente Gargallo, Carlos Fuentes y Luis de Miguel, en reclamación de 335.184 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados José Lorente Gargallo, Carlos Fuentes y Luis de Miguel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 20.325

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 259 de 1995, a instancia de la entidad mercantil Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Residencial Radio Zaragoza, S.A., Pedro Catalán Berbegal, Angeles Martínez Checa, Pedro Catalán Martínez y Asa Aragonesa, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Residencial Radio Zaragoza, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 20.926

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 62 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1995.— El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 62 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado don Francisco Javier Hernández Puértolas, siendo demandados Artaya, S.A., Francisco Puig Barcelona y Rosa María Forcano Pequerul, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Artaya, S.A., Francisco Puig Barcelona y Rosa María Forcano Pequerul, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Artaya, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 15.357

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 475 de 1994-D, a instancia de Fabián Emilio Piqueras Medina, representado por el procurador señor Angulo, contra José Marceñido Aldaz y María Dolores Medina Jover, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 4 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), cuenta corriente número 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Chalet en el término de Miralbueno (Zaragoza), partida de "Collantes", situado en la carretera de Madrid, a la salida de Zaragoza, lado izquierdo, kilómetro 315, de 112,64 metros cuadrados. Se compone de planta baja destinada a porche cubierto, garaje, cuarto para motores, aljibe, ducha, vestuario y cuarto de desahogo, por el que se tiene acceso a una bodega, y de planta alta, con acceso por la escalera exterior descubierta, con estancia con chimenea, tres dormitorios, con armarios empotrados, cocina, baño y aseo. Junto al chalet hay una piscina y espacios libres, jardines y zonas verdes de cultivo, componiendo en total una finca de 3.429 metros cuadrados. Es la finca registral número 27.277, tomo 2.397, libro 744, sección 1.ª, Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza. Valoración de la finca, 25.608.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 18.340

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 473 de 1994-D, seguido a instancia de Aragón Oil, S.A., representada por la procuradora señora Revilla, contra María Pilar Zapater Zapater, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, sala de audiencias número 10) el día 4 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Campo de regadío denominado "Pieza Meridional", en el término de Velilla de Cinca, partida "Plana" o "Acequia Nueva", de 47 áreas. Parcelas 320, 321 y 322, mitad sur polígono 6. Finca 1.137, folio 212, libro 8 de Velilla de Cinca, tomo 212. Valorado en 940.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial